

Gaceta # 8023

10 de septiembre de 2014



Gobernación del Atlántico

Nuestro Gabinete



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ FONSECA

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON

Secretaria de Infraestructura

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

DAVID ALFONSO PELAEZ PÉREZ

Secretario de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

DEYANA ACOSTA-MADIEDO

Secretaria de Cultura y Patrimonio

LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000509 DE 2014

Modificatorio del Decreto No. 000983 de 2013, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 000228 DE 2014

POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 000229 DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.000), PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS y CONTRATOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO' DEL PARQUE MUVDI, MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 000230 DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS HASTA POR VEINTI SEIS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS/ML (\$26.100.000.000), PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS y CONTRATOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 000231 DE 2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 000232 DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2014"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000509 DE 2014**

Modificatorio del Decreto No. 000983 de 2013, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No. 000224 del 12 de agosto de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Subsecretaría de Contabilidad certificó los saldos bancarios a 31 de diciembre de 2013 de los recursos por concepto del Convenio de Cooperación No. 012 de 2013 suscrito entre el Departamento del Atlántico y la Escuela de Administración Pública - ESAP por valor de \$65.641.874, de los cuales una vez descontada la incorporación en el Decreto No. 000031 del 16 de enero de 2014 por \$65.000.000, queda un saldo por adicionar de \$5.641.874. Con base en lo anterior, es necesario incorporar estos recursos al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia 2014 al artículo 105498 "Recursos del Balance - Convenio de Cooperación No. 021/13. Aunar esfuerzos para la asistencia técnica y fortalecimiento de las capacidades de gestión de proyectos a los gobiernos Departamentales y Municipales en el marco del SGR" y en el presupuesto de egresos al artículo 26881 "Convenio de Cooperación No. 021/13. Aunar esfuerzos para la asistencia técnica y fortalecimiento de las capacidades de gestión de proyectos a los gobiernos Departamentales y Municipales en el marco del SGR".

2. Que, es necesario reducir el presupuesto de la Administración Central en el artículo del ingreso 10060 "Consumo de Cervezas de Producción Nacional" y el presupuesto de egresos en el artículo 23130 "Contingencia" por \$250.000.000, para adicionalmente incorporarlos al presupuesto del Fondo de Salud Departamental en el artículo del ingreso 11000 "Consumo de Cervezas de Producción Nacional (RPCLD)" y en el presupuesto de egreso al artículo 27810 "Dotación de equipo requeridos por las instituciones del 1er y 2do nivel en el área de urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones" por valor de 250.000.000, respectivamente

3. Que los cálculos para el Presupuesto de la Asamblea Departamental del Atlántico para la vigencia 2014, se ajustaron con base al salario mínimo legal vigente de \$616.000, siendo el aprobado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2014, \$616.027. Por consiguiente, se requiere realizar los traslados presupuestales pertinentes para asignar recursos a los artículos 21360 "Remuneración Diputados" por \$68.796, artículo 21370 "Cesantías" por \$10.647, artículo 21380 "Intereses Cesantías" por \$1.278, artículo 21390 "Primas de Navidad" por \$9.828, artículo 21400 "Aportes Parafiscales" por \$6.192, artículo 21410 "Gastos Generales - Asamblea Departamental" por \$41.278, artículo 21420 "Pago Aportes Obligatorios Pensión. Ley 100/93" por \$7.938, artículo 21430 "Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93" por \$5.623 y al artículo 21440 "Pago Aportes ARP" por

\$460, siendo necesario contracreditar el artículo 23130 "Contingencia" por \$152.040.

4. Que, atendiendo las necesidades de las diferentes dependencias de la Administración Central es necesario contracreditar el artículo 23130 "Contingencia" por valor de \$1.000.600.000 y acreditar los artículos 20280 "Compra de equipos" por \$30.000.000, 20300 "Asesorías y Contratos" por \$10.000.000, 24180 "Mujer gerente de sí misma, líder, empoderada y transformadora de realidades" por \$83.600.000, 26430 "Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria" por \$105.000.000, 26460 "Creación de la cultura de la Competitividad" por \$55.000.000, 26570 "Apoyo a la justicia y entidades auxiliares" por \$137.000.000, 26580 "Apoyo a la cultura y la legalidad" por \$250.000.000, 26590 "Fortalecimiento de la convivencia" por \$60.000.000, 26832 "Reconstrucción viviendas afectadas por cambio climáticos en el Departamento del Atlántico" por \$220.000.000 y 26882 "Adecuación y mejoramiento de las dependencias e instalaciones y adquisición de archivos de la Gobernación del Atlántico", por valor de \$50.000.000.

5. Que, la Secretaría de Salud Departamental solicita contracreditar los artículos 27660 "Salud Pública Colectiva- Atlántico en Buena Manos" por \$216.000.000 y 27730 "Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel" por \$1.200.000.000, con el objeto de asignar recursos a los artículos 27230 "Salud Pública Colectiva- Atlántico Más Familias Saludables" por \$216.000.000 y 27810 "Dotación de equipo requeridos por las instituciones del 1er y 2do nivel en el área de urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones" por valor de \$1.200.000.000.

6. Que, la Secretaría del Interior con el fin de ejecutar los proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo de la Gobernación del Departamento del Atlántico, solicita realizar traslados presupuestales de la tasa de seguridad ciudadana por valor de \$567.686.110.

7. Que, la Gerencia de Capital Social solicita contracreditar el artículo 24130 "Construcción de centros de vida" y acreditar el artículo 24140 "Operatividad de centros de vida y adultos mayores" por valor de \$200.000.000, respectivamente.

8. Que, según Certificados de Disponibilidad No. 340198, 340199, 340202 y 340204 emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a contracreditar.

9. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000224 del 12 de agosto de 2014, establece "Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de septiembre de 2014 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2014".

10. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la respectivas reducciones, adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2014.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Redúzcase al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:		
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL.		
1.11.11		INGRESOS CORRIENTES		
1.11.11.11.12		IMPUESTOS INDIRECTOS		
1.11.11.11.12.11		IMPUESTOS AL CONSUMO		
	10060	Consumo de Cervezas de Producción Nacional		250.000.000
		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014		250.000.000
ARTÍCULO SEGUNDO:		Redúzcase al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL		
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO		
2.11.12.13		CONTINGENCIA		
	23130	Contingencia		250.000.000

		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	250.000.000
ARTÍCULO TERCERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.11.12.12		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
	105498	RB - Conv. de Cooperación No. 021/13. Aunar esfuerzos para la asistencia técnica y fortalecimiento de las capacidades de gestión de proyectos a los gobiernos Dptales y Municipales en el marco del SGR	5.641.874
1.12		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.12.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.12.11.11		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.12.11.11.12		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.12.11.11.12.11		IMPUESTO AL CONSUMO	
1.12.11.11.12.11.13		SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD (GASTOS APOYO SECRETARÍA DE SALUD)	
	11000	Consumo de Cervezas de Producción Nacional (RPCLD)	250.000.000

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014		255.641.874
ARTÍCULO CUARTO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL		
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO		
2.11.13.15.11		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL		
2.11.13.15.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA		
2.11.13.15.11.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA		
	2688 1	Conv. de Cooperación No. 021/13. Aunar esfuerzos para la asistencia técnica y fortalecimiento de las capacidades de gestión de proyectos a los gobiernos Dptales y Municipales en el marco del SGR		5.641.874
2.12.55		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		

2.12.55.15		RETO MENOS PROBREZA		
2.12.55.15.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES		
2.12.55.15.11.11		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD		
2.12.55.15.11.11.11		INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA		
	27810	Dotación de Equipo requeridos por las instit. del 1er y 2do nivel en el área de Urgencias, Lab., centros o unds de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones		250.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014		255.641.874
ARTÍCULO QUINTO:		Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL		
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO		
2.11.12.13		CONTINGENCIA		
	23130	Contingencia		1.000.752.040
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN		

		CENTRAL		
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO		
2.11.13.11.14		SECTOR ADULTO MAYOR		
2.11.13.11.14.11		PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y EXITOSA		
2.11.13.11.14.11.11		SUBPROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO		
	2413 0	Construcción de centros de vida		200.000.00 0
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE		
2.11.13.14.11		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		
2.11.13.14.11.11		PROGRAMA MÁS CONVIVENCIA		
2.11.13.14.11.11.12		SUBPROGRAMA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y CONVIVENCIA		
	2658 0	Apoyo a la cultura y la legalidad		7.582.000
2.11.13.14.11.12		PROGRAMA CON MÁS SEGURIDAD HUMANA		
2.11.13.14.11.12.11		SUBPROGRAMA PRESENCIA POLICIAL, FUERZA PÚBLICA Y CONTROL DE LA CRIMINALIDAD		
	2665 0	Mantenimiento parque automotor para los organismos de seguridad		41.270.284
	2666 0	Adquisición, mantenimiento y reparación de equipos de inteligencia y seguridad		300.000.00 0
	2668 0	Suministro de gasolina y lubricantes para el parque automotor de los organismos de seguridad del departamento del Atlántico		172.000.00 0

	2669 0	Adquisición, mantenimiento y reparación de quipos de comunicación	3.912.017
	2670 0	Gastos de construcción, mantenimiento, reparación y dotación	721.809
	2672 0	Apoyo a los organismos afines en seguridad	2.000.000
	2679 0	Adquisición de inmuebles, arriendos, gastos de tramites notariales y/o registrales y demás gastos pertinentes	40.200.000
2.12		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.12.33		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
2.12.33.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	
2.12.33.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS FELICES	
2.12.33.11.11.11		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES FAMILIARES	
	2766 0	Salud Pública Colectiva- Atlántico en Buena Manos	216.000.00 0
2.12.55		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.12.55.15		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.55.15.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.55.15.11.11		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
2.12.55.15.11.11.11		INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA	
	2773 0	Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel	1.200.000. 000

		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	3.184.438.150
ARTÍCULO SEXTO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	
2.11.11.11.12.11		ADQUISICION DE BIENES	
2.11.11.11.12.11.12		ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
	2028 0	Compra de Equipos	30.000.000
2.11.11.11.12.12		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	2030 0	Asesorías y Contratos	10.000.000
2.11.11.13		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
2.11.11.13.11		GASTOS DE PERSONAL	

2.11.11.13.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		
	2136 0	Remuneración Diputados		68.796
	2137 0	Cesantías		10.647
	2138 0	Intereses Cesantías		1.278
	2139 0	Primas de Navidad		9.828
2.11.11.13.11.12		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO		
	2140 0	Aportes Parafiscales		6.192
2.11.11.13.12		GASTOS GENERALES		
	2141 0	Gastos Generales - Asamblea Departamental		41.278
2.11.11.13.13		TRANSFERENCIAS		
2.11.11.13.13.11		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		
	2142 0	Pago Aportes Obligatorios Pensión. Ley 100/93		7.938
	2143 0	Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93		5.623
	2144 0	Pago Aportes ARP		460
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL		
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN		

		CENTRAL		
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO		
2.11.13.11.14		SECTOR ADULTO MAYOR		
2.11.13.11.14.11		PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y EXITOSA		
2.11.13.11.14.11.11		SUBPROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO		
	2414 0	Operatividad de centros de vida y adultos mayores		200.000.00 0
2.11.13.11.16		SECTOR MUJER		
2.11.13.11.16.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MUJERES MAS EMPODERADORA.. TRANSFORMÁTE TÚ MUJER		
2.11.13.11.16.11.11		SUBPROGRAMA MUJER GERENTE DE SÍ MISMA, LÍDER, EMPODERADORA Y TRANSFORMADORA DE REALIDADES		
	2418 0	Mujer gerente de Sí misma, líder, empoderada y transformadora de realidades		83.600.000
2.11.13.13		RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO		
2.11.13.13.11		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO		
2.11.13.13.11.11		PROGRAMA ATLANTICO MÁS AGROPECUARIO: PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA PARA LA COMPETITIVIDAD		
2.11.13.13.11.11.13		SUBPROGRAMA APOYO Y ACOMPañAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD PECUARIA CON FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA		
	2643 0	Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria		105.000.00 0

2.11.13.13.11.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS INNOVADOR: CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN		
2.11.13.13.11.12.11		SUBPROGRAMA CREACIÓN DE LA CULTURA DE LA COMPETITIVIDAD		
	2646 0	Creación de la cultura de la Competitividad		55.000.000
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE		
2.11.13.14.11		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		
2.11.13.14.11.11		PROGRAMA MÁS CONVIVENCIA		
2.11.13.14.11.11.11		SUBPROGRAMA APOYO A LA JUSTICIA Y ENTIDADES AUXILIARES		
	2657 0	Apoyo a la justicia y entidades auxiliares		144.582.00 0
2.11.13.14.11.11.12		SUBPROGRAMA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y CONVIVENCIA		
	2658 0	Apoyo a la cultura y la legalidad		250.000.00 0
2.11.13.14.11.11.13		SUBPROGRAMA CIUDADANÍA ACTIVA Y RESPONSABLE		
	2659 0	Fortalecimiento de la convivencia		60.000.000
2.11.13.14.11.12		PROGRAMA CON MÁS SEGURIDAD HUMANA		
2.11.13.14.11.12.11		SUBPROGRAMA PRESENCIA POLICIAL, FUERZA PÚBLICA Y CONTROL DE LA CRIMINALIDAD		
	2664 0	Compra de parque automotor para los organismos de seguridad		548.104.11 0

	2671 0	Apoyo a la defensoría del pueblo		12.000.000
2.11.13.14.12		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRES		
2.11.13.14.12.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MENOS RIEGOS: IDENTIFICACIÓN, REDUCCIÓN Y RESPUESTA AL RIESGO		
2.11.13.14.12.11.12		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL RIESGO		
2.11.13.14.12.11.12.16		SUBCUENTA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL RIESGO		
	2683 2	Reconstrucción viviendas afectadas por cambio climáticos en el departamento del Atlántico		220.000.00 0
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO		
2.11.13.15.11		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL		
2.11.13.15.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA		
2.11.13.15.11.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA		
	2688 2	Adecuación y mejoramiento de las dependencias e instalaciones y adquisición de archivos de la Gobernación del Atlántico		50.000.000
2.12		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD		
2.12.33		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA		
2.12.33.12		RETO MENOS POBREZA		
2.12.33.12.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES		

2.12.33.12.11.11		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
	27230	Salud Pública Colectiva- Atlántico Más Familias Saludables	216.000.000
2.12.55		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.12.55.15		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.55.15.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.55.15.11.11		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
2.12.55.15.11.11.11		INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA	
	27810	Dotación de Equipo requeridos por las instit. del 1er y 2do nivel en el área de Urgencias, Lab., centros o unds de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones	1.200.000.000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	3.184.438.150

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ORIGINAL FIRMADO

JAIME LUIS BERDUGO PEREZ
 SECRETARIO DEL INTERIOR
 ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
 DEL GOBERNADOR DEL ATLANTICO

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
 SECRETARIO DE HACIENDA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000228 DE 2014
POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES
VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A
LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI
JOSÉ MARÍA FERES FARATH"**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9° de la Constitución Nacional, la Ley 663 de 2000, 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, entre otras.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta por el termino de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de este acto, para CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARIA FERES FARATH", hasta la suma de Quinientos Veintinueve Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos M.L. (529.512.881,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
LOURDES LÓPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer debate: Julio 25 de 2014
Segundo debate: Agosto 26 de 2014
Tercer debate: Agosto 27 de 2014

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico.

Sanciónese la presente Ordenanza

N° 000228 del 01 de septiembre de 2014

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI

Gobernador del Atlántico

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000229 DE 2014**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.000), PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO' DEL PARQUE MUVDI, MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25, 41 de la ley 80 de 1.993 y el Artículo 9 de la ley 179 de 1.994.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO' PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR DIECISEIS MIL MILLONES DE"PESOS (\$16.000.000.000), PIGNORAR RENTAS," COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI, MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

LOURDES LÓPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer debate: Julio 28 de 2014

Segundo debate: Agosto 26 de 2014
Tercer debate: Agosto 27 de 2014

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente Ordenanza
N° 000229 del 01 de septiembre de 2014

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000230 DE 2014**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS HASTA POR VEINTI SEIS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS/ML (\$26.100.000.000), PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS y CONTRATOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del Artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del Artículo 25, 41 de la Ley 80 de 1.993 y el Artículo 9 de la Ley 179 de 1.994.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS HASTA POR VEINTI SEIS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS/ML (\$26.100.000.000), PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS y CONTRATOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

LOURDES LÓPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer debate: Agosto 20 de 2014

Segundo debate: Agosto 27 de 2014

Tercer debate: Agosto 29 de 2014

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente Ordenanza
N° 000230 del 01 de septiembre de 2014

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000231 DE 2014
POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2014, para suscribir contratos hasta por los siguientes valores Con el fin de mejorar las condiciones del suministro de agua potable en el Departamento del Atlántico:

- Construcción de la Línea de Impulsión de Agua Potable desde la Calle 18 con Carrera 40 hasta la Calle 20 con Carrera 24 en el Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico por valor de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PISOS (\$2.749.099.320).
- Construcción línea de conducción de agua potable Luruaco - Arroyo Negro - Arroyo de Piedra en el Departamento del Atlántico por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$2369.347.290)
- Ampliación acueducto costero hacia el corregimiento de El Morro; municipio de Tobará
- Departamento del Atlántico por valor de MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES de pesos (\$1.925.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites contractuales requeridos para garantizar el suministro de agua potable en el municipio de Soledad y en los corregimientos de 'Arroyo de Piedra, Arroyo Negro y El Morro en el Departamento del Atlántico, mediante la contratación y ejecución de las obras de infraestructura de acueducto, autorizadas en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

LOURDES LÓPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer debate: Julio 28 de 2014
Segundo debate: Agosto 27 de 2014
Tercer debate: Agosto 29 de 2014

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente Ordenanza
N° 000231 del 01 de septiembre de 2014

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000232 DE 2014
"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTAL A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2014"**

La Asamblea Departamental del Atlántico en uso de las atribuciones que confiere el artículo 300 numerales 7° y 9° de la Constitución Política de Colombia.

ORDENA

Artículo 10.- Autorízase al Gobernador del Departamento a partir del 1° de enero de 2014, para incrementar en un 2.94% los salarios para los servidores públicos del nivel central de la administración departamental, de conformidad con los niveles y grados de sus empleos, establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 185 de Febrero 7 de 2014.

Artículo 2°. De conformidad con los niveles y grados de sus empleos, el incremento autorizado quedará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 185 de Febrero 7 de 2014, expedido por el Gobierno Nacional, con las recomendaciones legales y jurisprudenciales que en forma taxativa así lo permitan y respetando los topes establecidos.

Artículo 3°. El incremento establecido en el artículo 2°, no rige para los educadores de la planta de empleos de la Secretaría de Educación, quienes en materia prestacional, se rigen por normas especiales dictadas por el Gobierno Nacional. Con respecto a los administrativos docentes cuyas expensas civiles se atienden con recursos del SGR, su incremento salarial es el establecido por el Gobierno Nacional.

Artículo 4°. El Incremento salarial dispuesto en esta ordenanza se hará retroactivo a partir del 1° enero de 2014.

Artículo 5°. Autorízase al Gobernador para efectuar los traslados presupuestales necesarios que demande la aplicación de esta ordenanza.

Artículo 6°. Escala de Viáticos: Para todos los efectos, la escala de viáticos para los servidores de la Gobernación del departamento del Atlántico para la vigencia 2014 serán los establecidos en el Decreto Nacional 177 de febrero 07 de 2014.

Artículo 7°. La presente Ordenanza comienza a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

LOURDES LÓPEZ FLOREZ

Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

JUAN MANOTAS ROA

Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer debate: Agosto 21 de 2014

Segundo debate: Agosto 27 de 2014

Tercer debate: Agosto 29 de 2014

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico.

Sanciónese la presente Ordenanza

Nº 000232 del 01 de septiembre de 2014

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador del Atlántico